

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela II.2 de 352 m², procedente de la segregación de la finca denominada «La Casona», sita en el Polígono Industrial, y cuyos linderos son: A la izquierda con la parcela II.3 del mismo polígono; a la derecha con la parcela núm. 1-16 perteneciente a la primera fase de esta misma Urbanización, y al fondo con calle núm. 2 del mismo Polígono Industrial, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 14 de marzo de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 18 marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2179/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2179/94, interpuesto por don Rafael Navarro Sánchez contra la Orden de 29 de septiembre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2179/94.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso sobre la Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza con incidencia en la Administración Local.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, en colaboración con el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, dentro de su competencia sobre la formación de los funcionarios de la Administración Local organiza, por primera vez, la presente acción formativa integral sobre la normativa específicamente andaluza, con el objetivo de facilitar a funcionarios que deben aplicarla, unos conocimientos globales sobre el marco jurídico en el que se desenvuelven las relaciones entre la Administración Local y la Autónoma de Andalucía, sin acotar, en esta primera experiencia toda la actividad sectorial, habida cuenta del carácter innovador que tiene el presente Curso.

En el futuro esta actividad deberá ser complementada con cursos, jornadas o seminarios específicos sobre las materias que presenten mayor interés, con lo que tendrá virtualidad la previsión de la legislación estatal de incluir en el baremo de méritos generales de los concursos para

provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, los méritos relativos al conocimiento de la legislación autonómica y la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las bases de la presente convocatoria son las siguientes:

Primera. Fechas, lugar de celebración y duración del Curso: 3, 4, 13, 14 y 15 de junio de 1996, en Sevilla, en la sede del IFA, c/ Torneo 26, horario de mañana de 9 a 14,30 horas, tardes (excepto sábados) de 17,30 a 20,30; durante 30 horas lectivas.

Segunda. Destinatarios. El Curso está dirigido a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Núm. de plazas y condiciones de admisión: El núm. de plazas es de 45. La selección se realizará por riguroso orden de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 15 al 30 de abril de 1996.

Las solicitudes deberán dirigirse según modelo adjunto Anexo a la Sede del Colegio Provincial de Secretarios Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Sevilla, c/ Joaquín Guichot, núm. 3, C.P. 41003. Fax 422.73.04.

Cuarta. Derechos de matrícula. Los interesados que resulten seleccionados habrán de efectuar el ingreso de los derechos de matrícula, 45.000 ptas.; excepto para los colegiados en el Colegio de Sevilla, que abonarán 40.000 pesetas.

Quinta. La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE 8 de noviembre), será de 0,30 puntos.

Sexta. Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

CURSO DE LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

AVANCE DE PROGRAMA

- La Ordenación Urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Régimen del ejercicio de las competencias en materia Urbanística de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales.
- Fiscalización Externa en materia Económico-Financiera de las EELL. Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Demarcación Territorial de Andalucía. Regulación y problemática jurídica.
- Legislación Autonómica en materia de Medio Ambiente, con especial incidencia en la Administración Local.
- Legislación Sectorial Andaluza en materia de Comercio Interior y Defensa de consumidores y Usuarios.
- Promoción económica y Desarrollo Local.
- Los Municipios y la Promoción Pública de Vivienda en Andalucía.
- Los Municipios y la Protección del Patrimonio Histórico Andaluz.

- Los Servicios Sociales Comunitarios. Colaboración y Coordinación entre las Administraciones Públicas en Andalucía.
- Normativa Autonómica sobre Policías Locales, Protección Civil y Seguridad.
- El Consejo Consultivo Andalúz. Dictámenes sobre materias de interés para la Administración Local.

BOLETIN DE INSCRIPCION

CURSO SOBRE LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA CON INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACION LOCAL
Sevilla, 3, 4, 13, 14 y 15 de junio de 1996

Apellidos y Nombre:
DNI:
Domicilio:
Población:
Provincia:
Teléfono:
Corporación:
Vinculación a la misma:
Escala, Subescala, Categoría:
Grupo: Puesto de trabajo:
En a de de 1996.

Fdo.:

Derechos de matrícula: 45.000 ptas.
(Excepto colegiados del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Sevilla, que abonarán 40.000 ptas.).

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS.
C/ Joaquín Guichot, 3, 10, Fax: 95-422.73.04.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 13 de marzo de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía, Plan Día.

El Pacto Andalúz por el Empleo y la Actividad Productiva tiene como objetivos básicos la creación de empleo y la mejora de la competitividad del sistema productivo andalúz, donde tiene especial relevancia el sector turístico.

Dicho Pacto reconoce que el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía, Plan Día, producto de la concertación entre el Gobierno de Andalucía y los agentes sociales firmantes del pacto, es el instrumento adecuado a partir del cual deben articularse las actuaciones en materia de turismo.

El Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía, Plan Día, donde ha prevalecido la orientación integradora, ofrece estrategias y programas operativos convenientes a la resolución de los problemas diagnosticados en el sector, compartiendo sus objetivos con otras iniciativas, tales como el Plan Futures y los programas Leader.

Ante el convencimiento de que determinados productos, ofertas y destinos turísticos tienen cualidades que las hacen más competitivas, y por tanto susceptibles de mayores niveles de creación de empleo y de mejores rendimientos socioeconómicos para nuestra región, las actuaciones de la Administración Turística se dirigirán, con carácter general,

a la mejora y consolidación de los productos turísticos del litoral; a la mejora y aprovechamiento de la oferta de turismo de interior, como factor de desarrollo del mundo rural y elemento de equilibrio interterritorial, y a la adecuación y promoción de los turismos temáticos propios del medio urbano: cultural, monumental y congresual.

Vista la experiencia de la convocatoria del año 1.995, cabe valorar positivamente la amplia participación del sector turístico con un total de 496 proyectos presentados. Se han financiado y subvencionado 156 actuaciones, con un desembolso de 606 millones de pesetas, para una inversión cifrada en más de 6.600 millones de pesetas.

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, atendiendo al interés público y social citado, considera prioritario continuar la trayectoria iniciada de ayudas al sector turístico en nuestra Comunidad Autónoma, encaminada a la consecución de las finalidades descritas.

La presente Orden ha sido analizada y consensuada por la Mesa de Seguimiento del Plan Día, que por los medios que legalmente corresponda y considere oportunos, dará la máxima difusión al sector turístico andalúz.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1.993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994, de aplicación en periodo de prórroga presupuestaria,

DISPONGO:

PRIMERO.- OBJETO.

1.- La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones que la Consejería de Industria, Comercio y Turismo pueda otorgar para la mejora de la competitividad de las empresas y del sector turístico de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo de Andalucía y en el marco del Pacto Andalúz por el Empleo y la Actividad Productiva. Estará dirigida a: la mejora y consolidación de los productos turísticos del litoral, aprovechamiento y mejora de la oferta de turismo de interior como factor de desarrollo del mundo rural y elemento de equilibrio interterritorial y a la adecuación y promoción de los turismos temáticos propios del medio urbano: cultural, monumental y congresual.

2.- La concesión de subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

SEGUNDO.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones preferentemente de iniciativa privada, que se engloben en alguna de las siguientes líneas:

- Innovación, reforma y modernización de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y campamentos de turismo.
- Creación de nuevos productos turísticos y mejora de los existentes. Diversificación de la oferta turística.
- Promoción de los turismos temáticos, especialmente el turismo de negocios y el turismo cultural.
- Fomento de la cooperación empresarial, especialmente en materia de comercialización asociada, de investigación de mercados o de formación técnica empresarial.
- Otras iniciativas turísticas vinculadas al Pacto Andalúz por el Empleo y la Actividad Productiva.